

= ACTA N° 617/19

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 12.314/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04492. ESPACIOS PÚBLICOS. COLABORACIÓN CON LA OLLA RUGBY. VISTO: La nota presentada por el Club “La Olla”, solicitando las estructuras de gradas desarmadas y en desuso, con el objetivo de acondicionar dichos armazones de hierro para convertirlos en gradas e instalarlas en la cancha sita en la Asociación Rural de Florida, comprometiéndose a que en caso de ser necesario estarían disponibles para su uso. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Espacios Públicos, de que no sólo se generaría un nuevo recurso para la Institución solicitante, sino que además incrementaría el espacio movable de la Comuna para futuros eventos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACCEDER a lo solicitado por el Club “La Olla”, entregándose las estructuras de gradas desarmadas y en desuso, para su restauración y posterior colocación en la cancha sita en la Asociación Rural de Florida, condicionados a que en caso de ser necesarias puedan ser utilizadas por esta Comuna. 2)PASE al Departamento de Espacios Públicos a fin de notificar al Club gestionante, dar cumplimiento a lo dispuesto y realizar el seguimiento y constatar el buen uso de los materiales entregados, y así conocer el resultado para eventuales solicitudes de los mismos. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.315/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03821. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLICITUD DE

GESTIONAR ANTE M.T.O.P. COMODATO CON ÉSTA INTENDENCIA DEL PREDIO QUE OCUPA EL CAMPING DE POLANCO DEL YÍ. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando en comodato el predio Padrón Rural N° 9209, Sección Catastral 10, del Departamento de Florida, con el fin de continuar destinándolo como Camping -Polanco del Yí-, en el marco de un Paisaje Natural Humanizado de la categoría del S.N.A.P. y de la Ley de Turismo, y/o Camping Natural. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento del Departamento de Turismo, resérvese en el mencionado Departamento por un tiempo prudencial, elevándose posteriormente de acuerdo a sus resultancias.=====

RESOLUCIÓN N° 12.316/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02405. JOSÉ LUIS URSE Y OTROS. SOLICITAN ADECUACIÓN ILUMINACIÓN CARTELERÍA Y OTROS EN CALLE JORGE BATLLE IBAÑEZ. RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas remitiendo la inquietud de los vecinos de la Calle Jorge BATLLE IBAÑEZ de esta ciudad, en relación a la instrumentación del trasbordo que realiza la Empresa TURISMAR-BRUNO, en calle paralela a Ruta Nacional N° 5, en la intersección con la calle José Pedro VARELA. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes de lo actuado y de lo informado por la Dirección General de Obras en su actuación N° 2. 3)CONTINÚE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, para su reserva.=====

RESOLUCIÓN N° 12.317/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04505. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51823, 51782 Y 51799. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 15480-15481-15484-15499-15539-15560-15573-15575-15635-15636 de la empresa Agrocentro Casupá S.R.L. (combustible), por un importe de \$ 47.978, de la factura N° 140 de la firma NÚÑEZ PEREYRA Pablo Alberto (servicios personales), por un importe de \$ 24.400 y la factura N° 34695 de la firma Transporte Integral S.A. (pasajes), por un importe de \$ 4.150. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los diferentes proyectos que la Intendencia promueve a través de sus diferentes Departamentos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.318/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03508. PTE. EDUARDO MOREIRA Y SRIO. HUGO GONZÁLEZ. CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ. SOLICITA APOYO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TEMPORADA 2018-2019 PARA CLASES DE NATACIÓN EN PISCINA. VISTO: La gestión iniciada por el Club Deportivo y Social Sarandí, solicitando docentes para destinarlos al natatorio con que cuentan en sus instalaciones. RESULTANDO: Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con un referente con idoneidad, que coordine las distintas actividades

acuáticas que se generen. CONSIDERANDO: Que anualmente se apoya lo peticionado a través del Departamento de Cultura –Dirección de Deportes-. ATENTO: A lo expresado y a la conformidad puesta de manifiesto por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la funcionaria Sra. Elianne ZITTO a prestar servicios a la orden del natatorio ubicado en el Club Social y Deportivo Sarandí, en el horario y condiciones establecidas por el Área Acuática en actuación N° 18 desde el día 2 al día 14 de enero de 2019, estableciéndose el pago de traslado y viáticos correspondientes. 2)AUTORIZAR al funcionario Sr. Fabricio CARDOZO Ficha N° 11.353 a prestar servicios en el natatorio de referencia de lunes a viernes de 15 a 18 hs., desde el 16 de enero hasta el 28 de febrero de 2019. 2)PASE al Departamento de Cultura, para la notificación de los interesados. 3)SIGA a la Unidad de Descentralización para la notificación de Club peticionante. 4)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, archívese.===
RESOLUCIÓN N° 12.319/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04263. COMISIÓN NICO PÉREZ. SOLICITAN AUSPICIO Y COLABORACIÓN PARA 7ª JORNADA DE GEOHISTORIA DE NICO PÉREZ JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ. VISTO: La solicitud de la Comisión Nico Batlle de que la Séptima Edición de la Jornada de Geohistoria Nico Pérez-José Batlle y Ordóñez Festival Internacional de Poesía del Uruguay a realizarse el próximo 27 de abril de 2019, en dicha localidad, sea declarada de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I)Que esta actividad se reitera en la localidad como resultado de encuentros iniciados por el grupo Identidad Florida, desde 2016. II)Que resulta muy importante para los pueblos del interior el rescate de la memoria y las historias locales para revalorizar la identidad, y a esto se ha apuntado desde el año 2008. III)Que la realización de

esta jornada lleva el nombre del Escribano Ramón G. PEREIRA PÉREZ, en su reconocimiento, por ser el hombre que investigó sobre la región y publicó un libro, pudiendo entonces considerarse el primer historiador. IV)Que en esta actividad se congregan aproximadamente 100 investigadores y escritores de los departamentos de Lavalleja, Florida, Flores, Durazno, Treinta y Tres, Cerro Largo, San José, Rocha, entre otros. V)Que tanto la Dirección de Cultura como Turismo apoyan la iniciativa. VI)Que es de interés del Ejecutivo estimular este tipo de eventos. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/2017 y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art 1)DECLARESE de Interés Departamental Cultural, Séptima Edición de la Jornada de Geohistoria Nico Pérez-José Batlle y Ordóñez, a realizarse el próximo 27 de abril de 2019, en dicha localidad, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el Decreto 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. Art 2)Comuníquese, etc.===== RESOLUCIÓN N° 12.320/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04539. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2077/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. HUGO DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ C.I. 3304257-4. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 2077/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la libreta nacional incautada del Sr. Hugo Daniel González Hernández. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente y la información que surge de su ficha de conductor -adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte-. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que

se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir, -en caso de ser infractor primario como en el presente-, entre un mínimo de 6 meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Hugo Daniel González Hernández, por el término de seis meses contados a partir del 22 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18191 y Artículo 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, a través de la Dirección General de Administración, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 5)CUMPLIDO esta instancia y de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.321/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04114. MIRIAM GRISEL DÍAZ COLOMBO FICHA N° 1861. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMÉN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La resolución N° 12.120, de fecha 03 de diciembre 2018, por la cual se dispone aceptar la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Miriam Grisel DIAZ COLOMBO, Ficha N° 1861, a partir del día 31 de diciembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. RESULTANDO: I)Que el gasto del pago del premio retiro debe afectarse al objeto 579 del programa 070000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el

cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 12.120/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.322/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03785. BEATRIZ LARREA GADEA. SOLICITA SE LE LIQUIDE LOS HABERES POR FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO JORGE OMAR GIMÉNEZ FICHA N° 2341. VISTO: La nota presentada por la Sra. Beatriz LARREA GADEA, solicitando pago de haberes sucesorios. CONSIDERANDO: Lo expresado por la Oficina Jurídica precedentemente, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la liquidación de los Haberes pendientes de pago del extinto funcionario Sr. Jorge Omar GIMENEZ ALONSO, Ficha N° 2341, en un 100% a su cónyuge superviviente, Sra. Beatriz LARREA GADEA. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 4)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.323/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03802. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA SE DESIGNE UN ENCARGADO DE LA SALA DE CALDERAS DE LA PISCINA MUNICIPAL. VISTO: Las notas presentadas ante el Departamento de Administración -actuación N° 1-, solicitando designar un responsable

referente dentro de los foguistas que actualmente desempeñan funciones en Caldera de la Piscina Departamental, sugiriendo regularizar la situación funcional del funcionario Sr. Oscar GONZÁLEZ, Ficha N° 2443, quien cumple tareas en el Escalafón Oficios, Grado 5, en Piscina Municipal. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Administración -act. N° 1-, por razones de organización, es necesario determinar un Encargado Interino de la Sala de la Caldera en la Piscina Departamental, quién reportará a la jefatura de la misma, sugiriendo para ello al mencionado funcionario. CONSIDERANDO: D)Que la Asesoría Jurídica, informa que correspondería encomendar las funciones inherentes al Escalafón Oficios, Grado 6. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Oscar GONZÁLEZ, Ficha N° 2443, tareas interinas inherentes al Grado 6, del Escalafón Oficios, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose la compensación del 30% que posee por “tareas ingratas”. 2)PASE al Departamento de Administración -Servicios Varios-, para conocimiento y notificación del funcionario, continuando a Recursos Humanos. 3)SIGA a registro del Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.324/19.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01337. ÁLVARO RIVA REY. ESCÉNICAS DE FLORIDA (CAEF) EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y ARTESANÍAS DE FLORIDA. VISTO: Que por Resolución N° 3264/16, de fecha 20 de mayo del mismo año, se dispuso la contratación de los

Arquitectos, Fabio BOGGIA - C.I. 3.270.784-8 y Andrés CABRERA – C.I.: 3.421.722-9, para la dirección de obras del Centro para las Artes Escénicas de Florida. ATENTO: La solicitud de los citados arquitectos de actualización de los honorarios, dado el plazo transcurrido del inicio de las mismas al presente y el informe favorable en tal sentido de la Dirección de Cultura -act. N° 96-. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER el pago del ajuste solicitado equivalente a \$ 92.750 mas I.V.A., a los Arquitectos, Fabio BOGGIA - C.I. 3.270.784-8 y Andrés CABRERA – C.I.: 3.421.722-9, en dos partidas iguales, mensuales y consecutivas. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Cultura, oportunamente archívese.=

RESOLUCIÓN N° 12.325/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04300. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMUNICA MEDIANTE OFICIO N° 230/18, PETITORIO DEL MUNICIPIO DE CHUY, RESPECTO DE LA FUNCIONARIA QUE SE DESEMPEÑA EN COMISIÓN EN DICHA ALCALDÍA, SRA. VERÓNICA LORENA MARTÍNEZ PIÑEYRO - C.I.: 4.226.138-9, SOLICITANDO REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Intendencia Departamental de Rocha, en respuesta al propio IDR 230/18, confiriendo vista de lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en relación al planteamiento realizado por el Municipio del Chuy, respecto a la funcionaria de esta Comuna Sra. Verónica MARTÍNEZ PIÑEYRO. 2)CUMPLIDO, resérvese en Administración Documental.=====

RESOLUCIÓN N° 12.326/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04479. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51797-51779. VISTO: La observación

formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto por relaciones de pago N° 51.779 y N° 51.797 de fecha 18 de diciembre de 2018. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados en forma urgente y que fueran cumplidos oportunamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.327/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04434. MARÍA DEL ROSARIO FICHA N° 2131. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. María del Rosario SILVA Ficha N° 2131, a partir del día 28 de febrero de 2019, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la funcionaria los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones

jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.328/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04503. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51794. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 256880, de la Institución Deportiva Boquita (bloques y baldosas), por un total de \$ 158.072. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados.

CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.329/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04506. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51810. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 161 de la firma RODRIGUEZ CATELLINI, Guzmán M. y RODRIGUEZ, Carlos (Servicios de Maquinaria) por un importe de \$ 101.800. RESULTANDO: Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta

empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.330/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03931. MAURICIO PADILLA INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN. VISTO: El recurso interpuesto por el funcionario Sr. Mauricio PADILLA a la resolución que dispuso la instrucción de sumario administrativo. ATENTO: I)Que conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 2 y 8. *“...No se advierte en el procedimiento ordenado ninguna irregularidad que amerite ser revisada en esta instancia, habiéndose sugerido mantener la compensación por extensión horaria que percibe el funcionario según lo informado en expediente 2018-001-86-02356, por lo que la medida preventiva dispuesta (traslado) no ha implicado ningún perjuicio económico (Resolución N° 11479/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018). Se admitirá la prueba que ofrece en el procedimiento disciplinario en curso, debiendo el sumariado ofrecerla en ese expediente, sin perjuicio que se que el presente sea remitido a la Unidad de Sumarios e Investigaciones para su agregación luego de cumplirse los plazos y trámites de estilo. Por lo expuesto, se sugiere que la recurrida con las modificaciones realizadas por Resolución N° 11479/2018 se mantenga...”*.- II)Que se otorgó

vista al recurrente por el término legal, sin haberse sido evacuada. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENGASE la resolución recurrida de fecha 21 de agosto contenida en anexo de actuación N° 9 con las modificaciones realizadas por la complementaria N° 11.479/2018, agregadas en expediente N° 2018-86-001-2356, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica, notificándose al funcionario Sr. Mauricio PADILLA de lo dispuesto, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CONTINÚE luego a la citada Asesoría –Unidad de Sumarios e Investigaciones Administrativas-, para la agregación del presente al Expediente nombrado en el numeral 1.=====

RESOLUCIÓN N° 12.331/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02855. DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA IDF. PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN COMPLEJO INFANTIL.

VISTO: Que por Resolución N° 11.491/18, de fecha 13 de diciembre del mismo año, se dispuso la creación de una Comisión Administradora del Complejo Infantil. ATENTO: A lo informado por las Direcciones de Deportes y Cultura, en sus actuaciones N° 17 y 18 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ESTABLECER que la Comisión Delegada Administradora del Complejo Infantil, se integra por: representante de la Dirección de Deportes (Germán LAPASTA - suplente, Anselmo PIREZ), Servicios Varios (Cono SÁNCHEZ - suplente, Cono CÁCERES), Liga (Ignacio FERNÁNDEZ - suplente, Edgar MACHADO). 2)APROBAR el protocolo del uso del escenario deportivo referido en el numeral 1), acuerdo a lo informado por la Dirección de Deportes en su actuación N° 17, facultándose a la citada Dirección a fijar el procedimiento de adjudicación del mencionado escenario. 3)PASE a los Departamentos de Cultura y Deportes, para su conocimiento, notificación de los representantes designados y demás efectos dispuestos. 4)CUMPLIDO de

conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.332/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04301. PISCINA DPTAL. SERVICIOS VARIOS. NOTA DEL FUNCIONARIO FICHA N° 2444 SR. CONO RODRIGUEZ. SOLICITANDO PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA ESPOSA. VISTO: La nota presentada por el Sr. Cono RODRÍGUEZ, solicitando el pago de subsidio. CONSIDERANDO: La documentación presentada y lo expresado por la Oficina Jurídica en su actuación N° 6, ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 24, del Decreto J.D.F. N° 16/87. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago al funcionario Sr. Cono Darío RODRÍGUEZ SISTO, Ficha N° 2444, del subsidio por fallecimiento de su cónyuge, Sra. Carolina DODERA SAMUEL, conforme a la documentación presentada y a la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el interesado y cumplido de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.333/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03896. ALEJANDRO RUBANO HECHOS ACAECIDOS EL MARTES 6 DE NOVIEMBRE EN PLAZA DE DEPORTES. VISTO: La nota presentada por el funcionario Sr. Alejandro RUBANO y la denuncia policial adjunta a actuación N° 1 en expediente 03896/18, donde consta ruptura de ventana en la Plaza de Deportes de la ciudad de Florida y robo de artículos deportivos varios. RESULTANDO: Que el parte policial adjunto a actuación N° 6 no surgen elementos que permitan identificar a los responsables de los daños. ATENTO: A lo actuado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 8 sugiriendo el archivo de estos antecedentes, sin perjuicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: CON conocimiento de la Dirección de

Deportes, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 12.334/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03297. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JONATHAN FLORES FERNÁNDEZ FICHA N° 11.140 PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. RESOLUCIÓN: 1)MANTENER en todos su términos la compensación por mayor extensión horaria que percibe el funcionario Sr. Jonathan FLORES Ficha N° 11.140, hasta tanto se conozcan las resultancias del procedimiento disciplinario que se instruye por cuerda aparte. 2)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.335/19.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-12046. PROSECRETARÍA CONTRATAR AL SR. ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO. RESOLUCIÓN: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER en carácter de arrendamiento de servicio, para continuar efectuando tareas acordes a su profesión, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, en las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)CON registro de los Departamentos de Hacienda, Administración y Unidad de Planificación y Planeamiento, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.336/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03494. DIRECCIÓN ARQUITECTURA SUGIERE NUEVAS TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA ECONÓMICA

DADA LA DEMANDA POR TERRENOS DE MENOR ÁREA. VISTO: Estos antecedentes relativos a la iniciativa del Departamento de Arquitectura de modificar la Ordenanza de Construcciones a fin de incorporar Planos Tipologías de Vivienda Económica para contemplar más opciones para los usuarios con terrenos de menor dimensión de frente, evitando que deban asumir gastos, como por ejemplo el de contratar técnicos para que diseñen proyectos a medida, asumiendo además la responsabilidad del permiso de construcción de la futura vivienda económica. CONSIDERANDO: I)Que el Artículo 21 de la Ordenanza de Vivienda Económica prescribe: "...El beneficiario podrá por razones personales modificar el proyecto original realizado por la Dirección de Arquitectura presentando un nuevo proyecto de construcción de vivienda económica que mejor se adecue a sus necesidades. Estas viviendas serán construidas en general en una sola planta, no obstante podrá autorizarse hasta en dos plantas cuando por las dimensiones del terreno, topografía, retiros, etc. no pudiera resolverse e mismo en una sola planta. En estos casos o casos especiales en donde la estructura de la vivienda revista cierta complejidad (reforma y/o ampliación de viviendas antiguas) se exigirá la firma de un profesional universitario, arquitecto o ingeniero civil que se responsabilice de las obras...". II)Que a fin de incorporar Planos Tipologías de Vivienda Económica la Dirección de Arquitectura sugiere dicha iniciativa. III)Que se comparte por el Ejecutivo Comunal el criterio de incorporar nuevos planos a fin de posibilitar mayores opciones para los usuarios en defensa de los intereses de la comunidad. ATENTO; a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 45 y Art. 275 numeral 6° de la Constitución, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto

de Decreto: Artículo 1º)Incorporase al Art. 21 de la Ordenanza de Viviendas Económicas los planos tipos Anexos a Actuación N° 2, que se individualizan: E1, E2, E2B y E3. Artículo 2º)Comuníquese, publíquese, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 12.337/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03774. LUIS LABANDERA

FICHA N° 11.156. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La nota presentada por el funcionario Sr. Luis LABANDERA, Ficha N° 11.156, solicitando regularización funcional. RESULTANDO: Lo informado por la Dirección General de Administración -act. N° 22-, mencionando que desde el mes de julio, el citado funcionario está desempeñando la tarea del Coordinador del área, ante la ausencia del titular Sr. Cono PÉREZ, por licencia médica (en Banco de Seguros por accidente), sin contarse aún con la fecha exacta de alta y de reintegro, desempeñando las tareas a total satisfacción de sus superiores, en mérito al trabajo realizado. CONSIDERANDO: Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Luis LABANDERA, Ficha N° 11.156, tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)ESTABLECESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 6 del Escalafón Administrativo, manteniéndose las compensaciones que perciba. 3)SIGA luego para su registro, notificación

y demás que corresponda al Departamento de Administración. 4)CONTINÚE luego para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.338/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04557. FRACHIA RUBEN LICENCIA REGLAMENTARIA. ATENTO: A lo establecido por el Art. 23 del Reglamento de los Municipios. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)SE TOMA CONOCIMIENTO de la Licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Fray Marcos -Sr. Rubén FRACHIA, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. Martín MÓNICO, por el plazo de la misma. 2)PASE a sus efectos a los Departamento de Hacienda, Administración, continuando luego al Municipio de referencia. 3)DE conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.339/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04477. ANA LAURA FERREIRA COMISIÓN DE ESCUELA N° 52 DE MENDOZA CHICO. SOLICITA COLABORACIÓN CON PLACA RECORDATORIA CORDÓN CUNETAS E ILUMINACIÓN PARA LA PLAZOLETA. VISTO: La solicitud de la Comisión de Vecinos de Mendoza Chico, de colocar de una placa recordatoria en homenaje a Don Tomás CARRERO, a ubicarse en la plazoleta, frente al local escolar; CONSIDERANDO: I)Que 1890 es el año en que se registra la llegada y afincamiento de los hermanos Rafael y Juan CARRERO, inmigrantes recién llegados de España, los que se instalan con un almacén en terrenos de su propiedad, a 1 km. de la actual población. II)Que sobre finales del siglo, Rafael se casa con Rosa ANICET, uruguaya de descendencia francesa, con la que va a tener 5 hijas mujeres y 1 varón -Tomás Cirilo-, el que nace el 29 de marzo de 1905, y que estudiaría en el colegio Jackson de Montevideo y se formaría como enólogo. III)Que Tomás

CARRERO (1905-1966) es para muchos, una de las personas más importantes en la historia y el desarrollo de la localidad. IV)Que en 1963, realiza el fraccionamiento de terrenos de su propiedad, los que pone a venta con grandes facilidades, con el objetivo de fomentar la población en la zona. Este fraccionamiento fue aprobado, según consta en la oficina de Catastro, en 1965. V)Asimismo, CARRERO dona a la comuna una fracción de tierras destinada a instalar instituciones públicas, siendo ahí donde se construye el nuevo edificio para la Escuela N° 52, la que se traslada al mismo en el transcurso de 1963. VI)Que el rol que jugó Don Tomás CARRERO en la fundación y poblamiento de Mendoza Chico fue fundamental. VII)Que el Ejecutivo Departamental considera oportuno brindar el apoyo solicitado para este homenaje para dar cohesión e identidad local. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 37 numeral 3 de la Ley 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Solicitase autorización a la Junta Departamental de Florida, para la colocación de una placa en homenaje a Don Tomás CARRERO ANICET, con el siguiente texto, en la plazoleta que se menciona, frente al local de la Escuela N° 52 de Mendoza Chico: "Intendencia de Florida a Don Tomás CARRERO ANICET 29/03/1905 - 10/12/1966 Pionero e impulsor de una comunidad productiva y de trabajadores. Mendoza Chico, 29/03/2019".=====

RESOLUCIÓN N° 12.340/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02848. JAVIER PEREIRA GARCÍA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LAS MATRÍCULAS QUE SE DETALLAN OAJ 544 N° 21638 Y N° 22330. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Javier Pereira García, solicitando la prescripción de adeudos generados del impuesto patente de rodados de las matrículas Nos. OAJ 544, 21638 y 22330. RESULTANDO: Que fue acreditada la

legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago, resultando que la matrícula OAJ 544 no registra adeudos. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRESE la prescripción de la deuda generada por Impuesto de Patente de Rodados de las matrículas 21638 y 22330, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.341/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02099. PAULINO CAETANO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADO DE VEHÍCULO MATRÍCULA OAA 3253. VISTO: El proyecto de Decreto JDF N° 37/18, sancionado por la Junta Departamental de Florida en sesión de fecha 15 de noviembre de 2018, por el cual se condonan las deudas y se exonera de impuestos a inmueble destinado a refugio de perros, así como se exonera a su responsable Sr. Paulino CAETANO de otros tributos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones a sus efectos. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CON conocimiento de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.342/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01621. SECRETARÍA DE

HIGIENE. DIRECCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REALIZACIÓN DE UN LLAMADO PÚBLICO PARA OCUPAR UNA VACANTE EN EL LABORATORIO CLÍNICO. VISTO: El planteo formulado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental -Laboratorio Clínico-, en relación a la necesidad de renovar el contrato que se mantiene con la Lic. Magdalena MACCIO, Ficha N° 11.575, en virtud de la necesidad del servicio que presta y por otra parte la valoración positiva a su desempeño. ATENTO: A que la Dirección General del mencionado Departamento, sugiere la renovación contractual con la Licenciada en Laboratorio Clínico. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Lic. Magdalena MACCIO, Ficha N° 11.575, a partir de su vencimiento y por el término de 1 año, a fin de continuar cumpliendo funciones como Licenciada en Laboratorio Clínico. 2)PASE a los Departamentos de Administración y Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Laboratorio Clínico, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.343/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03830. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA LEVANTADO DE RESIDUOS URBANOS NO DOMICILIARIOS PLAN ANUAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en relación al llamado a Licitación Abreviada N° 17/2018 -Contratación de Camión con chofer-, para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:



1)ADJUDICAR a la Firma Sr. Cono Raúl BOSQUE MARRERO, la contratación de un camión con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida, por un monto equivalente a \$ 500 + I.V.A. la hora, ajustable según B.P.C., pagadero en forma mensual, por un período de seis meses y demás condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones y su oferta, previa justificación de encontrarse registrada en el R.U.P.E. y cumplir con los demás requisitos necesarios para contratar con el estado. 2)PASE al Departamento de Hacienda -Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República-, para su intervención. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar al interesado. 4)SIGA a la Asesoría Notarial, para la confección de la documentación de estilo. 5)CON conocimiento de los Departamentos de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental, archívese en la citada Asesoría.= EN este estado, siendo el día siete de enero de dos mil diecinueve, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente